

**- LA PATRIA ES EL OTRO – DESCAMISADOS-**

PRESIDENTE DEL

H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

SR. IGNACIO OLAGARAY

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle para su tratamiento el siguiente **Proyecto de Resolución de "Intimación por falta de pago de sueldo y del aguinaldo"**.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente.

*Arrascaeta Aranzazu Guadalupe Belén*

*Concejala del H.C.D*

*Potrero de los Funes*

Potrero de los Funes, 14 de julio de 2025

**Proyecto de Resolución**

**“INTIMACIÓN POR FALTA DE PAGO DE SUELDO Y  
AGUINALDO”**

**VISTO:**

La falta de pago de los salarios y del sueldo anual complementario, más conocido como aguinaldo, a los trabajadores municipales de Potrero de los Funes.

**CONSIDERANDO:**

Que según la Ley N° 20.744, el plazo legal para el pago de la remuneración deberá efectuarse una vez vencido el periodo correspondiente, dentro de los siguientes plazos máximos: a) 4 días hábiles, para la remuneración mensual o quincenal.

**- LA PATRIA ES EL OTRO - DESCAMISADOS-**

Que el Ejecutivo Municipal ya lleva reiteradas veces la demora del pago de los sueldos a los trabajadores y no se ha comunicado o informado a este cuerpo legislativo a que se debe esta medida de incumplimiento.

Que el Ejecutivo Municipal no ha presentado una solicitud de prórroga por la falta de pago del aguinaldo y sueldo de junio.

Que, como concejales, tenemos la responsabilidad de legislar, controlar y promover el desarrollo del municipio, velando por los intereses para los ciudadanos de Potrero de los Funes garantizando una gestión eficiente, transparente.

Que además debemos hacer cumplir las normas que hacen el normal funcionamiento de este poder, incluyendo el resguardo de los derechos laborales, la integridad y el reconocimiento del carácter de propiedad privada que tiene el sueldo de cada empleado/a, todo lo cual debe ser protegido y garantizado atendido en particular a la existencia de partidas (Presupuesto 2025) destinadas al pago íntegro de los sueldos y del Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario).

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:  
RESOLUCIÓN**

- 1) Intimar al Ejecutivo Municipal de manera directa y principal como responsable de la integridad salarial y de la obligación del pago del Sueldo y del Sueldo Anual Complementario de manera completa y en una sola vez.
- 2) Si el pago del sueldo se sigue retrasándose el Ejecutivo Municipal deberá acreditar a cada trabajador afectado, intereses por mora sobre el sueldo adeudado.
- 3) De forma, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Aranzazu Guadalupe Belén Arrascaeta  
Concejala - Potrero de los Funes**

